



SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA – OFICINA DE MATRÍCULAS Y PERITOS

PROFESIONALES: INSCRIPCIÓN / RE-INSCRIPCIÓN PERITOS 2025.

1.- ¿CUÁNDO COMIENZA LA INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN?

Tanto la inscripción como la re inscripción comienzan el 1 de septiembre y finaliza el 1 de noviembre del corriente año según los términos de la acord. 2/14 de CSJN.

La inscripción al listado de peritos es un proceso que conlleva varios pasos y ciertas particularidades.

En esta sección encontrará una guía que lo acompañará en el proceso de Registración, Inscripción y Selección de jurisdicción/materia.

La inscripción en el listado de peritos generalmente implica cumplir con ciertos requisitos establecidos según la profesión/profesiones donde se inscriba.

2.- ¿CÓMO SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ?

La inscripción por primera vez consta de 3 partes.

1. Registración de datos personales en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU)
2. Inscripción según su profesión (SUAMP)
3. Elección de jurisdicción/materia donde desee actuar

Para tener en cuenta

- Debe contar con título en mano
- Como ámbito de actuación podrá seleccionar las jurisdicciones donde su matrícula profesional se lo permita.
- La inscripción en el SAU (paso 1) debe acreditarla ante funcionario judicial (personalmente y con los originales) para poder continuar con la Inscripción en el SUAMP (paso 2) donde deberá cargar los datos referentes a su profesión
- La inscripción en el SUAMP (paso 2) debe acreditarla en las cámaras o Consejo profesional, según corresponda para poder continuar con el paso 3 que no lleva validación alguna
- Cuando los plazos para la inscripción terminen (31/10/2025) podrá obtener un Certificado de Inscripción definitivo.
- Si no aparece o tiene diferencias, ud. dispondrá de 15 días para efectuar los reclamos correspondientes completando el formulario que dejamos en esta sección.

3.- ¿CÓMO REALIZO LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DEL PJN?

Este procedimiento se realiza por única vez quedando registrado para inscripciones en años posteriores.

Debe ingresar a:

- a) www.pjn.gov.ar
- b) Trámites y servicios
- c) Auxiliares de Justicia
- d) Registro de usuarios
- e) Servicios disponibles de Gestión Judicial.
- f) Seleccione CUIL/CUIT
- g) Ingrese su CUIL/CUIT y presione BUSCAR
- h) Complete con los datos que le solicite (verifique que no haya errores) y presione ACEPTAR
- i) Presione agregar servicios
- j) Elija SERVICIOS DISPONIBLES y presione ADMINISTRAR
- k) Despliegue SERVICIOS DISPONIBLES PARA AGREGAR
- l) Tilde las casillas correspondientes a:
 - Notificaciones Electrónicas: Síndicos, Peritos y otros Auxiliares de la Justicia
 - Sistema de Sorteo de Auxiliares: Auxiliares y Peritos de la JusticiaY presione AGREGAR SERVICIOS.
- m) Complete los datos solicitados y presione ACEPTAR
- n) IMPRIMA la constancia para acreditar identidad ante funcionario judicial, sin esta validación no podrá avanzar en la inscripción. Debe llevar DNI y CUIL.
- o) Puede probar ingresando a www.pjn.gov.ar >> Consulta y gestión de causas >> Gestión de causas e ingresar con cuil/cuit como usuario y contraseña. Le solicitará el cambio.

4.- ¿CÓMO HAGO PARA ACREDITAR IDENTIDAD?

Las dependencias habilitadas para acreditar identidad serán todos los Tribunales federales con sede en provincias, Tribunales federales y nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Mesa General de Entradas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Deberá presentar DNI y constancia de CUIL. Con respecto a los funcionarios facultados, lo serán a partir del cargo de Prosecretario Administrativo. Según acordada 14/20 CSJN deberá solicitar turno para concurrir a un juzgado cuando el trámite así lo exigiere. Para ello debe buscar la casilla de la dependencia en: www.pjn.gov.ar >> Guía Judicial y enviar un correo para solicitar turno, aclarando el tema en el asunto, mientras el sistema de turnos esté siendo modificado. Este trámite es PRESENCIAL y PERSONAL y debe hacerse por única vez.

5.- ¿CÓMO INGRESO LOS TÍTULOS Y EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA?

Una vez que sea un usuario acreditado, podrá ingresar al "Sistema de Sorteo de Auxiliares".

Ingrese a www.pjn.gov.ar

- a) Trámites y servicios
- b) Auxiliares de Justicia
- c) Ingrese al sistema de Gestión
- d) Recuerde que su usuario siempre será su CUIL/CUIT
- e) Ingrese a Sistema de Sorteo de Auxiliares
- f) Cargue los títulos correspondientes ingresando por los botones del panel izquierdo.
- g) Cargue el comprobante de la transferencia bancaria realizada correspondiente al pago del arancel de inscripción también desde el panel izquierdo.

Recuerde que esta carga también debe validarla personal y presencialmente ante funcionario judicial con el mismo modo operativo que la fase de Registración.

6.- ¿CÓMO ABONO EL ARANCEL CORRESPONDIENTE?

VALOR INSCRIPCIÓN 2025: \$30.000 – (AC CSJN 23/2024)

Para acceder a la acordada: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=143134>

Ingresar a: <https://pagosjudiciales.redlink.com.ar>

1. Registrarse como usuario (Botón inferior izquierdo: "Aún no estoy registrado").
2. Confirmar el correo electrónico. Tiene que ingresar al correo electrónico declarado y hacer clic en el enlace proporcionado.
3. Ingresar al Sistema con nombre de usuario (e-mail) y la contraseña seleccionada.
4. Menú izquierda: Pago de aranceles.
5. Seleccionar Concepto: Inscripción de peritos, síndicos, martilleros, y abogados matrícula federal -ley 22.192-
6. Seleccionar Unidad: Inscripción.
7. Colocar Cantidad: 1.
8. Iniciar pago.
9. Completar pago.
10. Descargar comprobante.
11. Presentar comprobante junto con la nota de solicitud.

7.- UNA VEZ QUE VALIDO LOS TÍTULOS Y EL COMPROBANTE DEL ARANCEL ¿FINALICÉ LA INSCRIPCIÓN??

No, aún debe seleccionar los fueros, cámaras, jurisdicciones donde desee ser incorporado.

8.- ¿CÓMO VERIFICO HABER REALIZADO CORRECTAMENTE LA INSCRIPCIÓN?

Cuando se inscribe por primera vez chequee haber realizado los siguientes pasos:

- PASO 1: REGISTRACION PERSONAL (valida funcionario judicial)
- PASO 2: INSCRIPCION COMO PROFESIONAL, CARGA DE TITULOS Y COMPROBANTE ARANCEL (valida cámara o Consejo profesional, si estuviese matriculada en CABA)
- PASO 3: SELECCION DE FUEROS/MATERIA
- PASO 4: sacar el comprobante de inscripción definitivo, una vez cerrada la inscripción, considerando que hay 7 días para rectificar.

9.- SI PERTENEZCO A UNA PROFESIÓN COLEGIADA, ¿PUEDO AHORRAR PASOS?

Si ud. pertenece a algún consejo profesional de CABA debe realizar el paso número 2 a través de su Colegio Profesional. También abonará allí el arancel. Contáctese previamente con ellos.

10.- SI YA ESTOY INSCRIPTO COMO PERITO Y EN ACTIVIDAD, ¿DEBO REINSCRIBIRME?

Sí, todos los años hay que anotarse para ser incorporado en el listado del año siguiente. (arancel, validación y selección de fueros/cámaras de actuación).

11.- ¿CÓMO ME REINSCRIBO SI ESTOY COLEGIADO EN CABA?

Si ud. pertenece a alguna profesión colegiada en CABA debe hacerlo a través de su Consejo Profesional y luego elegir el ámbito de actuación para finalizar la inscripción. Debe obtener a partir del 4/11 su certificado definitivo de inscripción. Si no apareciera tiene 15 días para rectificar la inscripción.

12.- ¿CÓMO ME REINSCRIBO SI NO PERTENEZCO A UNA PROFESIÓN COLEGIADA EN CABA?

Debe realizar la transferencia desde su cuenta personal a la cuenta de la Corte y subir el comprobante al sistema. Luego deberá contactarse a través de correo electrónico con cualquier cámara federal o nacional para hacerlo validar.

Deberá finalizar la inscripción con la elección de los fueros/cámaras de actuación de su preferencia. Debe obtener a partir del 4/11 su certificado definitivo de inscripción. Si no apareciera tiene 15 días para rectificar la inscripción.

13.- SI ESTOY MATRICULADO EN CABA, ¿PUEDO ACTUAR EN UNA CÁMARA DE INTERIOR O VICEVERSA?

El límite de actuación profesional lo establece la validez de su matrícula.

14.- ¿PUEDO EVITAR HACER TRÁMITES PRESENCIALES?

Si ud. se inscribe por primera vez, deberá afrontar 2 instancias presenciales: la acreditación de identidad en la REGISTRACION y la validación de títulos (y comprobante de transferencia) en la INSCRIPCION (la Inscripción la valida en cámara o su Consejo Profesional si estuviere matriculado en CABA)

Si ud. se reinscribe no necesita hacer tramites presenciales.

15.- ¿EL SISTEMA ME EMITE ALGÚN COMPROBANTE AL FINALIZAR MI INSCRIPCIÓN?

La inscripción finaliza con la elección de los fueros/jurisdicción donde desee actuar en el 2024 (paso 3).

A partir del 4 de noviembre tendrá la posibilidad de sacar a través del Portal PJN el "comprobante de inscripción definitivo".

Si este comprobante no le apareciera o tuviere algún error tendrá una semana para hacer los reclamos pertinentes.

